

**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA**

En Unión de Tula, Jalisco, siendo las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco minutos, del día miércoles 23 veintitrés de Marzo de 2016 dos mil dieciséis, en el recinto destinado para el Honorable Ayuntamiento, el interior de la Presidencia Municipal, con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 47 fracción III, 49 y 53 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron los integrantes de dicho Órgano Colegiado para celebrar sesión ordinaria la cual se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura del acta de la Sesión anterior y en su caso aprobación (Décima Primera Sesión Ordinaria).....
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación del Proyecto de Decreto número 25795 de Reforma de los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución del Estado en materia de salarios de servidores públicos.....
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación de modificación del Consejo Municipal de los Artesanos.....
- 6.- Análisis y discusión y en su caso aprobación de las Reformas al Reglamento Municipal de Comercio.....
- 7.- Propuesta y en su caso de asignación o afectación de terrenos para las Bibliotecas Públicas en el municipio.....
- 8.- Propuesta y en su caso aprobación del Decreto 25799 para el descuento hasta del 75% de recargos a deudores de contribuciones municipales.....
- 9.- Propuesta y en su caso aprobación de la ejecución del Proyecto del Rastro Tipo TIF, con un costo de \$ 16'042794.63 con recursos federales, estatales y municipales.....
- 10.- Solicitudes Varias.....
- 11.- Asuntos Generales.....
- 12.- Clausura.

Punto 1 Uno.- Se encuentran presentes los CC. Regidores Ernesto Zermeño Valera Presidente, César Eduardo Hereford Larios Síndico, C.D. Rosa María Rodríguez Silva, Prof. Serafín Vidrio Ruelas, C.D. Cristóbal Ornelas Ahumada, Belén Llamas Covarrubias, Profa. Ma. Arcelia Galindo Mendieta, Ing. Arnoldo Orozco Picazo, Ana Julia Guerrero Ramírez, Crescenciano Lomelí Valle, Ramón Michel Dueñas, la totalidad de los 11 once de los regidores, existiendo por lo tanto quórum legal para el desarrollo de la presente sesión.....

Punto 2 Dos.- Se propuso el orden del día para la presente sesión, y oído que fue por los presentes, fue aprobado por Unanimidad.....

Punto 3 Tres.- Por **Unanimidad** se aprobó el Acta de la Sesión anterior que fue la Décima Primera Ordinaria, omitiéndose su lectura por haberse entregado copia previamente a cada uno de los ediles.....

Punto 4 Cuatro.- El Secretario General Lic. José Ramón Ruiz Pérez, da cuenta ante el Pleno del órgano de gobierno municipal, del proyecto de reforma a los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que envía el Congreso del Estado, en relación a los salarios de los servidores públicos, de ser aprobadas por éste Honorable Ayuntamiento en los términos del artículo 117 de la Constitución antes invocada, una vez escuchada y analizada la iniciativa se determina el **ACUERDO NÚMERO 104:** Se aprueba por **Unanimidad de 11 once votos a favor** las reformas a los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco contenidas en el Decreto número 25795, que envía el Congreso del Estado, por lo que se instruye al C. Secretario General Abogado José Ramón Ruiz Pérez, que gire oficio a la Secretaría General del Congreso del Estado para que informe y haga la certificación correspondiente del presente Acuerdo de Ayuntamiento.....

Punto 5 cinco.- El Presidente Municipal, C. Ernesto Zermeño Valera, solicita al pleno del H. Ayuntamiento, la Autorización para la modificación de la integración del Consejo Municipal de Artesanos de Unión de Tula. Escuchada y analizada la propuesta se toma el **ACUERDO NÚMERO 105:** Se aprueba por **Unanimidad de 11 once votos a favor**, la Autorización para la integración del Consejo Municipal de Artesanos de Unión de Tula, Jalisco, el cual queda integrado de la siguiente manera:

CONSEJO MUNICIPAL DE ARTESANOS DE UNIÓN DE TULA, JALISCO

INTEGRANTES

CARGO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Ernesto Zermeño Valera	Presidente del Consejo
Lic. Sara Olivia Uribe de la Cruz	Secretaria Técnica
Mtra. Ma. Arcelia Galindo Mendieta	Vocal
C. Ana Julia Guerrero Ramírez	Comisario
C. Eduardo Bernal Chagollán	Vocal

ARTESANOS

Sra. Doralia Arroyos Sevilla	Pan Casero de Productos Orgánicos
María Irma Martínez Santos	Pan Casero de Productos Orgánicos
María Irma García Fonseca	Pan Casero de Productos Orgánicos
María Mireya Isabel Arroyo Sevilla	Pan Casero de Productos Orgánicos
María Livier Valadez Dueñas	Pan Casero de Productos Orgánicos

Sr. Jochimín Díaz Martínez	Lapidaria
Miriam Edith Salazar García	Tejido en Fibra Vegetal
Eva Arreola Moreno	Arte de Ocochal
Martha Giselda Arreola Moreno	Arte de Ocochal
María de la Luz Pérez Valle	Arte de Ocochal
Sra. Rosa Elena Brambila Pelayo	Arte de Ocochal
Sra. María Azucena Uribe Álvarez	Ocochal
Srita. Maribel Tavera Arias	Filigrana
Mtra. Maricela Díaz Uribe	Filigrana
Judith Ruelas	Piedras de Alumbre
Rosa María Barajas Aréchiga	Piedras de Alumbre
Elsa Gómez Soltero	Tejido y Costura
Jovana Jazmín Díaz Gómez	Tejido y Costura
Leticia Gómez Soltero	Tejido y Costura
Norma Alicia Chagollán Sánchez	Tejido y Costura
Lourdes Rodríguez Peña	Tejido y Costura
Sr. Nicolás Villafaña Núñez	Artesanías de madera y orfebrería en oro y plata
María Gregoria García Valadez	Costura
Hilda María Pérez Pérez	Bisutería
Sra. Yolanda Romero Aguirre	Tejido en gancho
Sra. Julia Corona Arriola	Bebidas Típicas
Everardo Santana Llamas	Soguillas y chicotas
Ismael Santana Monico	Soguillas y chicotas
Sra. Rocío Ramírez Morán	Serigrafía
Sr. Félix Anacleto	Nieves y tejuino artesanal
Sra. Maribel Anacleto Morán	Obleas y barquillos
Sra. Lidia Batista Murguía	Comidas Típicas
Sr. Ángel Sánchez Solís	Molcajetes y Metates

Punto 6 Seis.- El Secretario General Abg. José Ramón Ruiz Pérez, da cuenta de la iniciativa de reformas al Reglamento de Comercio que fue presentada para su análisis y discusión, por lo que una vez analizado y discutido su contenido por cada uno de los ediles, se toma el **ACUERDO NÚMERO 106**: Se aprueba por **Unanimidad de 11 once votos a favor** en lo general y en lo particular la iniciativa de reformas a los artículos 1, 2, 3, 1012-Bis, 14, 24, 31, creación artículos 39 Bis 1,2, 3, anexa fracción V al artículo 76, 94, 111 y 148, del Reglamento de Comercio, para quedar de la siguiente manera:

"REGLAMENTO DE COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y EXHIBICION DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TVLA, JALISCO"

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este reglamento son de interés público y obligatorias en el Municipio de Unión de Tula, Jalisco; y tiene por objeto reglamentar el funcionamiento de todos los giros comerciales de venta de bienes, prestación de servicios, la actividad de los espectáculos públicos, señalando bases para su operatividad en beneficio de la seguridad, salubridad y comodidad de sus habitantes; al igual que la conservación y el respeto de los espacios públicos.

II. Este ordenamiento se expide con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 28 fracción IV y 73,77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; por la Ley de Hacienda Municipal, así como los preceptos 37 fracción II, 41, 42,43 y 44 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este ordenamiento, se entiende por:

- I. Comercio: A la actividad consistente en la compra o venta de cualquier objeto con fines de lucro, independiente de la naturaleza de las personas que lo realicen y de que su práctica se haga en forma permanente o eventual.
- II. Comerciante: La persona física o moral, y a las unidades económicas que realicen actos de comercio temporal o permanente dentro del municipio.
- III. Actividad Comercial: Actos de comercio lícitos, lucrativos, que consisten en la intermediación directa o indirecta entre productores y consumidores de bienes y servicios, y demás considerados como tales por la Ley de la materia.
- IV. Presentación de Servicios: El ofrecimiento al público en general de realizar actividades especializadas de forma personal o por subordinados, pudiendo ser de carácter intelectual, técnico, artístico social.
- V. Giro: Toda actividad concreta, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios, según la clasificación del catálogo de Patrón de Licencias, del área correspondiente.
- VI. Revocación: Procedimiento administrativo instaurado por el Ayuntamiento en contra de los particulares, en los términos que marca la Ley de Hacienda Municipal, misma que tiene por objeto dejar sin efecto las licencias para el funcionamiento de giros.
- VII. Comercio en Espacios Abiertos: Aquel que se realiza en las calles, banquetas, plazas jardines lugares públicos y lotes baldíos.
- VIII. Licencia: La autorización otorgada por el Ayuntamiento de manera oficial para el funcionamiento de un giro determinado, en un lugar específico y por tiempo determinado, correspondiente al ejercicio fiscal; pudiendo seguirse explotando realizando los pagos correspondientes a los derechos que corresponda siempre que se cumpla con los reglamentos y demás leyes de aplicación en el ámbito municipal.
- IX. Permiso: La autorización temporal o eventual para el funcionamiento de un giro determinado.
- X. Traspaso: La transmisión que el titular de una licencia o permiso haga de los derechos consignados a su favor a otra persona, siempre y cuando no se modifique la ubicación del establecimiento y el giro.
- XI. Establecimiento: Local ubicado en un inmueble donde una persona realiza actividades relativas a la distribución de bienes y mercancías o de prestación de servicios con fines de lucro.
- XII. Clausura: Acto administrativo a través del cual la autoridad competente suspende las actividades de un establecimiento, de manera total o parcial, como consecuencia de un incumplimiento a las disposiciones legales correspondientes.
- XIII. Giros de control especial: Todos los relacionados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alto y bajo contenido alcohólico de conformidad con el Reglamento Municipal de la materia y la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, así como los que por su naturaleza requieran de una supervisión continua para preservar la tranquilidad y la paz social, en apego a los ordenamientos en materia de salud, seguridad, medio ambiente y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 3.- Son autoridades competentes para la aplicación y vigilancia de este reglamento:

- I. El Presidente Municipal
- II. Sindico Municipal.
- III. El Secretario General.
- IV. Juez Municipal.
- V. Tesorero
- VI. Demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

ARTÍCULO 10.- La Presidencia Municipal o la Tesorería, recibirán la solicitud del interesado con la documentación correspondiente, y en un plazo que no excederá de cinco días hábiles dictaminará lo conducente, consistiendo la solicitud en la explotación de los giros restringidos, se turnará tal solicitud para que sea resuelta en sesión de Ayuntamiento, quien por medio de la comisión de Comercio o el Pleno del mismo Ayuntamiento como autoridad máxima del municipio resolverá la aprobación o no de tal solicitud; para tal efecto se deberá verificar los hechos, ordenando las inspecciones que procedan, y en el supuesto de que algún requisito no se satisfaga, se dará un plazo razonable para su cumplimiento al particular.

I.- La autoridad municipal por medio del Síndico podrá autorizar mediante un permiso provisional el inicio de las actividades comerciales siempre que dentro de las que soliciten no se encuentre la explotación de los giros restringidos por la Ley, como son la venta de bebidas alcohólicas y las que así se señalen por las diversas Leyes de aplicación municipal.

II.- Lo dispuesto en el párrafo anterior y en este no es aplicable para los giros de control especial, los cuales solo podrán funcionar legalmente previa expedición de la licencia o permiso respectivo.

III.- Si la solicitud de la licencia o permiso se presenta sin cumplir los requisitos a que se refiere en este reglamento, no se le dará trámite y se devolverá al interesado para que subsane los requisitos omitidos quedando sin efecto dicha solicitud.

ARTÍCULO 12 BIS.-

I.- Todo comercio establecido de venta de bienes, presentación de servicio, y espectáculos públicos o de cualquier otro índole, que desee instalar lonas en la vía pública o letreros luminosos en su domicilio comercial o en cualquier otro lugar disponible, deberá solicitar el permiso de la autoridad municipal y efectuar el pago correspondiente por dicho derecho, conforme lo estipula la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal respectivo y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Todos los comercios, de venta de bienes, prestación de servicios, exhibición de espectáculos o cualquier otro establecimiento sea cual fuere su giro, que desee instalar música o sonido en promoción a sus establecimientos o productos en la vía pública deberá contar con la autorización por escrito y conforme a los lineamientos de regulación de sonido establecido en el Reglamento de policía y gobierno.

III.- Todo comercio móvil, fijo o semifijo que cuente o requiera de publicidad mediante perifoneo deberá de hacerlo fuera del cuadro principal de esta población, previo pago correspondiente.

ARTÍCULO 14.- Los establecimientos comerciales y de prestación de servicios podrán funcionar ininterrumpidamente de las 6:00 horas a 23:00 horas diariamente o el horario que se fije específicamente en sus Licencias Municipales, la apertura será libre desde la hora indicada y el cierre no excederá la hora señalada como límite.

Se exceptúa de lo anterior los días de descanso obligatorio que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74, de la Ley Federal del Trabajo, son los siguientes:

I.- El primero de enero.

II.- El primer lunes de febrero el que se cambia por el 05 de febrero.

III.- El veintiuno de marzo.

IV.- El primero de mayo.

V.- El dieciséis de septiembre.

VI.- El tercer Lunes de Noviembre por el veinte de noviembre.

VII.- El primero de diciembre de cada seis años, cuando se verifique la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

VIII.- El veinticinco de diciembre; y

IX.- El que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Así como los horarios que posteriormente se indiquen o las autorizaciones que especialmente en cada caso se otorgan por la autoridad municipal.

ARTÍCULO 24.- Bar, es el giro en el que preponderantemente se venden bebidas alcohólicas para su consumo, formando parte de otro giro principal o complementario.

En los bares no se autorizarán variedades ni habrá pista de baile, sin previa autorización de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 31.- Se prohíbe en los establecimientos incluidos en este capítulo, servir o permitir el consumo de vinos y cerveza a menores de edad o adultos en visible estado de ebriedad, o bajo los efectos de alguna droga, y a personas armadas o con uniforme siendo este de cualquier corporación policiaca, municipal, estatal o Federal y de las Fuerzas Armadas.

CAPITULO V DE LAS PLAZAS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS DEPARTAMENTALES.

ARTÍCULO 39 Bis. 1.- Para el funcionamiento actividades comerciales en plazas y centros comerciales, se deberá previamente a la solicitud de las licencias para el giro respectivo, verificar la creación de una Zona comercial fuera de la zona habitacional, a efecto de generar la libre competencia, prevaleciendo el principio de equidad en la competencia del comercio dentro del territorio municipal.

ARTÍCULO 39 Bis.2.- Para la autorización de las licencias de las tiendas departamentales o establecimientos comerciales con las mismas características en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado, minisuper o tienda de conveniencia en centros o plazas comerciales, se deberá en todo momento tener la aprobación por parte además del Ayuntamiento cuando éste así lo estime pertinente, la opinión favorable de la Asociación de Comerciantes del Municipio de Unión de Tula, para con ello garantizar el equilibrio y la competitividad para el abastecimiento de los productos de abasto público.

ARTÍCULO 39 Bis.3.- Independientemente de lo expuesto en el punto que antecede, además de la observancia estricta respecto a las normas establecidas en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y del Reglamento en materia de Zonificación o construcciones que se aplique dentro del municipio; para la autorización de las licencias comercial para tiendas departamentales y otras con características similares por su actividad comercial dentro del territorio de esta municipalidad de Unión de Tula, ya sea en la Cabecera Municipal o sus delegaciones o localidades, se deberán ubicar a una distancia no menor de 5 cinco kilómetros de la zona habitacional y/o en su defecto ésta se autorizará siempre que su ubicación se encuentre dentro de un centro o plaza comercial, previamente establecido para tal efecto, fuera de la zona habitacional.

ARTÍCULO 76.- Queda prohibido a los propietarios, administradores o encargados de estos giros:

- I.- Recibir Vehículos u otros objetos para cualquier servicio en la vía pública.
- II.- Ocupar la vía pública para el desempeño de alguno de los trabajos para los que fueron autorizados.
- III.- Ocupar por cualquier concepto la acera de circulación de peatones con los vehículos y otros objetos que requieran los servicios del establecimiento.
- IV.- Causar ruidos o producir sustancias contaminantes que puedan causar daños a las personas o a sus bienes.
- V.- Utilizar la vía pública para el estacionamiento de los vehículos que por su naturaleza se encuentren fuera de circulación o en reparación; quien lo hiciere se hará acreedor a las sanciones y multas correspondientes, así como la cancelación de su licencia municipal del o los giros que corresponda.

ARTÍCULO 94.- La Autoridad Municipal exigirá que los locales ambulantes donde se presenten espectáculos eventuales, como circos, carpas, ferias, u otras diversiones similares, reúnan los requisitos de seguridad indispensables en sus instalaciones, y las relativas a sanidad. Para vigilar lo anterior, así como el cumplimiento de las demás disposiciones aplicables, la Autoridad Municipal comisionara a los peritos e inspectores que considere pertinentes y que estos sean pagados por el empresario cuando así sea requerido, o en su caso realizará la inspección Protección Civil Local o Estatal.

ARTÍCULO 111.- Los boletos de toda clase de espectáculos públicos serán vendidos en las taquillas de los locales correspondientes o en algún otro lugar debidamente establecido con anticipación al evento.

ARTÍCULO 148.- La permanencia de estos espectáculos y diversiones en los lugares autorizados no podrá ser mayor de 30 días, comprendido en este lapso el periodo de instalación y desarme. La Autoridad Municipal podrá ordenar el retiro de esta clase de espectáculos y diversiones, cancelando el permiso correspondiente por quejas de los vecinos o porque así lo estime conveniente para el interés público; en estos casos, las empresas gozarán de un plazo improrrogable de 3 días naturales a partir de la fecha en que se reciban la notificación oficial para la suspensión de sus actividades y el retiro de sus enseres.

Por lo que deberá entrar en vigor una vez que sea pasado al Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, para su publicación y promulgación; lo anterior con fundamento en el artículo 42 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco.....

Punto 7 Siete.- El Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, propone ante el Pleno que se conceda el uso exclusivo de los bienes inmuebles donde se ubican las bibliotecas públicas en el municipio con la Red Estatal de Bibliotecas como en anteriores administraciones municipales, por lo que una vez escuchada y analizada su propuesta se concede el **ACUERDO NÚMERO 107:** Se aprueba por **Unanimidad de 11 once votos a favor**

I.- El local que cuenta con 191 m2 ubicado en la calle Toluca número 75 en la cabecera municipal queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido en calidad de Comodato.

II.- El local que cuenta con 99 m2 ubicado en la calle Juárez número 45, en San Agustín, en éste municipio, queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido en calidad de Comodato.

III.- El local dentro de las instalaciones en la Escuela Primaria "Vicente Guerrero" de San Clemente, en éste municipio con una superficie total de 1,464 m2 ubicado en la calle Vicente Guerrero número 54, de dicha localidad, queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido en calidad de Comodato.....

Punto 8 Ocho.- El Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, hace del conocimiento a los presentes que fue enviado por parte del Congreso del Estado el Decreto número 25799/LXI/16 que autoriza a los Ayuntamientos a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales, por lo que propone se autorice dicho Decreto en el municipio para fomentar el pago de las contribuciones municipales durante éstos meses que disminuye la recaudación, por lo que una vez escuchada, analizada y discutida su propuesta se otorga el **ACUERDO NÚMERO 108:** Se aprueba por **Unanimidad de 11 once votos a favor** la autorización del Decreto número 25799/LXI/16 del Congreso del Estado, para realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales, como los son el impuesto predial y el del agua potable.....

Punto 9 Nueve.- El Presidente Municipal C. Ernesto Zermeño Valera, expone el proyecto de la construcción del Rastro tipo TIF en nuestro municipio, refiere que tendrá un costo aproximado de \$ 16'000,000.00 M.N. (Dieciséis Millones de Pesos) en los que el municipio aporta el 29% veintinueve por ciento), y el resto la federación y el estado, proponiendo sea aprobado la ejecución de dicho proyecto, por lo que una vez escuchada, analizada y discutida su propuesta se otorga el **ACUERDO NÚMERO 109:** Se aprueba por **Unanimidad de 11 once votos a favor** la Ejecución del Proyecto del Rastro TIF de Unión de Tula, Jalisco, de la Dirección de General de Programas Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural, con un costo Total de \$ 16'042,794.63 M.N. (Dieciséis Millones cuarenta y dos Mil setecientos noventa y cuatro 63/100 Pesos Moneda Nacional), con una aportación de la siguiente manera:

UNIÓN DE TULA	FASEJ ESTATAL	FIRCO FEDERAL
29%	29%	42%
4'633,048.45 M.N. (Cuatro Millones seiscientos treinta y tres Mil cuarenta y ocho 45/100 Pesos Moneda Nacional)	4'633,048.45 M.N. (Cuatro Millones seiscientos treinta y tres Mil cuarenta y ocho 45/100 Pesos Moneda Nacional)	9'266,096.90 M.N. (Nueve Millones doscientos sesenta y seis Mil noventa y seis 90/100 Pesos Moneda Nacional)

El tipo de Administración del Rastro será Centralizado, y los Usuarios no tendrán participación en el Proyecto de momento.

El predio donde se construirá el rastro será donde se ubica la Plata de Tratamiento, que es propiedad municipal por el Camino Viejo a Santa Ana.....

Punto 10 Diez.- Solicitudes Varias.

10.1. ACUERDO NÚMERO 110: Se aprueba por **Unanimidad de 11 once votos a favor** la licencia de consumo de cerveza anexo al taquería como lo solicita el C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO HERNÁNDEZ, para quedar ubicado en calle Guerrero número 16, en San Clemente, en éste municipio, por lo que se le solicita pase a pagar los derechos correspondientes a Tesorería Municipal y deberán acatar los reglamentos municipales.....

10.2. ACUERDO NÚMERO 111: Se aprueba por **Unanimidad de 11 once votos a favor** la licencia de Bar anexo a mariscos "Boca de Río" como lo solicita el C. VÍCTOR MANUEL RUELAS LÓPEZ, para quedar ubicado en calle Jalisco número 63 Oriente, en Unión de Tula, con un horario de 11 a.m. a 7 p.m., por lo que se le solicita pase a pagar los derechos correspondientes a Tesorería Municipal.....

10.3. ACUERDO NÚMERO 112: Se aprueba por **Unanimidad de 11 once votos a favor** otorgar la licencia de autodetallado automotriz como lo solicita el C. ESAU ALEJANDRO MORENO GONZÁLEZ, para quedar ubicado en Carretera Guadalajara-Barra de Navidad, Colonia El Tepehuaje, en la cabecera municipal, pero no se autoriza la venta ni consumo de cerveza anexo al de autolavado, porque podría traer problemas de seguridad pública y afectar el interés público, al consumir bebidas alcohólicas quienes conducen vehículos automotores, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalisco.....

Punto 11 Once.- ASUNTOS GENERALES.

11.1. ACUERDO NÚMERO 113: Se aprueba por **Unanimidad de 11 once votos a favor** el pago del paquete de fotografías profesionales a un costo de \$ 1,500.00 M.N (Un Mil quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) para el proyecto turístico de la Secretaría de Turismo del Estado denominado "Ruta del Explorador" a propuesta de la Regidora C. Ana Julia Guerrero Ramírez.....

11.2. Se autoriza la comparecencia ante el Pleno de los 4 cuatro representantes de los comerciantes de puestos semi-fijos del turno matutino en la Plaza de Armas "Donato Guerra", quien son encabezados por la Lic. Mirna Zoila González Gómez, quienes exponen se reconsidere la determinación de reubicarlos al Mercado Municipal, ya que les disminuirán sus ventas, reconocen que han cometido errores y se comprometen a limpiar sus espacios, pero que no sean reubicados, por lo que se les exponen los motivos por lo que se les pretende reubicar y siempre con el fin de no afectarlos y promover la reactivación del Mercado Municipal, además que por disposiciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia debe preservarse ese espacio público libre por ser histórico, por lo que una vez escuchados los comerciantes, analizado y discutido por cada uno de los Ediles el asunto se concede el **ACUERDO NÚMERO 114:** Se aprueba por **Unanimidad de 11 once votos a favor** ratificar el diverso **ACUERDO NÚMERO 91:** "Se aprueba la reubicación de los puestos ambulantes de alimentos y bebidas del turno matutino de la Plaza Principal al Mercado Municipal para disminuir el problema de basura en dicho espacio público, así como fomentar la actividad comercial del Mercado Municipal por su reciente remodelación, lo anterior por ser la Plaza de Armas un bien de dominio público municipal del cual se pretende recuperar tales espacios asignados para puestos ambulantes, con fundamento en el artículo 34, 37 fracción II, 84

fracción I inciso a) 2, 94 fracción IV y VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco.

Dicha reubicación deberá llevarse a cabo a partir del día 1 primero de Abril de 2016 dos mil dieciséis, por lo que deberán acondicionarse los espacios que se les asignen en las afueras del Mercado Municipal, además de adecuarse para evitar las inclemencias del clima, y se les otorguen las facilidades o condonación de impuestos municipales, para que no les afecte tal reubicación, siempre con el fin de mejorar las condiciones a los mencionados comerciantes de puestos semi-fijos.....

11.3. El Regidor C. Ramón Michel Dueñas, solicita se concluya de pintar los pilares del Panteón Municipal, a lo que se le comenta que ya lo va a mandar hacer el Oficial Mayor.....

11.4. La Regidora Profa. Ma. Arcelia Galindo Mendieta, expone el Programa de eventos culturales para las Fiestas de Aniversario de Mayo, especificando los costos de cada evento, a lo que se propone por parte del Presidente Municipal, se adquiera un equipo de sonido, por lo que una vez escuchada y analizada la propuesta se da el **ACUERDO NÚMERO 115: Se aprueba por Unanimidad de 11 once votos a favor** que se cotice y se adquiera un equipo de sonido con las características similares del equipo que se renta para los eventos.....

11.5. El Regidor C. Crescenciano Lomelí Valle, habla de la localidad de El Carrizal, que ha estado olvidada que tiene poco alumbrado, que requiere empedrado y otros servicios.....

11.6. La Regidora C.D. Rosa María Rodríguez Silva, informa de la reunión que asistió del Consejo Estatal contra las Adicciones, en Autlán de Navarro, Jalisco, para las medidas de protección a los no fumadores, que próximamente habrá un curso en ese tema.....

11.7. La Regidora C. Ana Julia Guerrero Ramírez, pregunta si todavía continua la Escuela de Canotaje, se le informa que no ha habido seguimiento porque el equipo de canotaje era de la federación.

En otro asunto pregunta si la Cooperativa de Pescadores de Alpatahua tiene permiso de venta de bebidas alcohólicas ahora en las vacaciones de Semana Santa.

En otra cuestión expone que platicó con los comerciantes de abarrotes en San Clemente, para que eviten dar bolsas de plástico o se les cobren a los clientes, se le comenta que se tendría que hacer una campaña municipal más amplia para no afectar a algunos comerciantes, sino que sea una medida general en todo el municipio.....

11.8. El Secretario General Abogado José Ramón Ruiz Pérez, da a conocer que se revisó la legislación relativa al servicio de moto taxis y que en otros municipios y no está regulado, además que el artículo 62 fracción XV de la Ley de Movilidad de Jalisco prohíbe que las motocicletas se destinen al servicio de transporte público de cualquier tipo.....

Punto 12 Doce.- CLAUSURA. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria, siendo las 22:25 veintidós horas con veinticinco minutos del día de su celebración, firmando para constancia los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo, en unión del suscrito Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco. **ABG. JOSÉ RAMÓN RUIZ PÉREZ**, quien autoriza y da fe. **CONSTE**.....



C. ERNESTO ZERMEÑO VALERA.
Presidente Municipal



C. CÉSAR EDUARDO HEREFORD
LARIOS.
Síndico



C.D. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ
SILVA.
Regidora



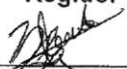
PROF. SERAFÍN VIDRIO RUELAS.
Regidor



C.D. CRISTÓBAL ORNELAS
AHUMADA.
Regidor




C. BELÉN LLAMAS COVARRUBIAS.
Regidora



PROFA. MA. ÁRCELIA GALINDO
MENDIETA.
Regidora



ING. ARNOLDO OROZCO PICAZO.
Regidor



C. RAMÓN MICHEL DUEÑAS.
Regidor



C. CRESCENCIANO LOMELI
VALLE.
Regidor



C. ANA JULIA GUERRERO
RAMÍREZ.
Regidor



ABG. JOSÉ RAMÓN RUIZ PÉREZ.
Secretario General